



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Registro N° 7201-2023, que contiene la solicitud de fecha 04 de diciembre del 2023 presentado por doña **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**, y el Informe Técnico N° 093 -12-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 04 de diciembre del 2023, doña **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**, identificada con DNI N° 41777854, domiciliado en Urb. Santo Domingo 4ta Etapa, MZ. L1 LT 23, distrito de Carabayllo, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA MAURA**, identificado con DNI N° 20011172, de 66 años de edad, ocurrido el 18 de setiembre de 2023, presentando para tal efecto, copia de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 5001351340 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo y Acta de Nacimiento N° 023999 emitida por la Municipalidad Distrital de Chilca; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;

Que, de acuerdo a la Directoral N° 292-10/2016-DE-HCLLH/SA sobre nombramiento e información registrada en el Aplicativo Informático del AIRHSP, la señora **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**, es servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Obstetra, Nivel I, en el Departamento de Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico 093 -12-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de Diciembre del 2023, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, determina que a la servidora nombrada **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**, con el cargo de Obstetra, Nivel I, en el Departamento de Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3, 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA MAURA**, identificado con DNI N° 20011172, de 66 años de edad, ocurrido el 18 de setiembre de 2023, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: *"i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio"*, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora nombrada **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**, con el cargo de Obstetra, Nivel I, en el Departamento de Obstetricia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA MAURA**, identificado con DNI N° 20011172, de 66 años de edad, ocurrido el 18 de Setiembre de 2023, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.





Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2023



ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **RETUERTO RODRIGUEZ, LUZ SANDRA**.

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lc. Adm. María Villavicencio Chaceliana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarl

C/c.-

- () Beneficiario
- () Administración de Pensiones
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- () Responsable INFORHUS
- () Administración de Legajos
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Defensa y
Seguridad

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 093 - 12 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA

A : **Lic. María Villavicencio Chacaltana**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Cálculo de Entrega Económica por Luto a
RETUERTO RODRIGUEZ LUZ SANDRA
De su madre PAUCAR LIZARBI AMADEA
Decreto Legislativo N°1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 007201-2023

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 29 de Diciembre de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, con escrito presentado el 04 de Diciembre del 2023, doña **RETUERTO RODRIGUEZ LUZ SANDRA**, identificada con DNI N° 41777854, domiciliado en Urb. Santo Domingo Etapa 4ta MZ. L1 LT 23 Carabayllo, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **RODRIGUEZ PEREZ ANTONIA MAURA**, identificado con DNI N° 20011172, de 66 años de edad, ocurrido el 18 de Setiembre de 2023 a las 01:30 hrs, presentando para tal efecto, copia de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001351340 y Acta de Nacimiento, ambas emitidas por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija del causante;
- 2.2 Mediante Solicitud S/N Expediente 008180-2023 de fecha 04 de Diciembre del 2023, doña **RETUERTO RODRIGUEZ LUZ SANDRA**, con DNI N° 41777854, Urb. Santo Domingo Etapa 4ta MZ. L1 LT 23 Carabayllo, servidora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de Técnico en enfermería, Nivel F, en el del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su madre **RODRIGUEZ PEREZ ANTONIA MAURA**, identificado con DNI N° 20011172, de 66 años de edad, ocurrido el 18 de Setiembre de 2023 a las 01:30 hrs, adjuntando copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001351340 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), expedido por el Registro del Estado Civil (Lima- Lima) – Concejo Provincial de Lima, con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija del causante.

III. ANALISIS:

- 3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico



